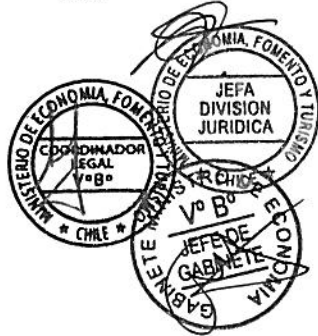




1118510153
1118369157 ✓
DIVISION JURIDICA
DMF

4822



APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN Y SUS ANEXOS CELEBRADO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO Y LA FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA

SANTIAGO, 25 NOV. 2015



DECRETO (E) 994

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 20.798; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto Supremo N° 82, de 2007, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, en la Resolución Administrativa Exenta N° 2.191 de 2014 y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Presupuesto del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño 2015, en su partida 07, capítulo 01, programa 01, subtítulo 24, ítem 01, contempla la asignación 010 destinada a efectuar transferencias de recursos en el marco del Programa de Actividad y Economía Social.
2. Que, la División de Asociatividad y Economía Social de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, ha planteado la necesidad de mejorar el diagnóstico, caracterización y propuestas de acción para el sector. En este ámbito, y en la línea de la potenciación y desarrollo de las organizaciones asociativas, cooperativas y economía social, se ha ponderado como una variable relevante en el desarrollo, oportunidad de negocio y proyección de las mismas, el apoyo al Programa Sello de Origen, con el objetivo de fomentar el uso y la protección de los productos chilenos a través del registro de Indicaciones Geográficas, Denominaciones de Origen, Marcas Colectivas y de Certificación, con el fin de impulsar el emprendimiento y desarrollo productivo de comunidades de nuestro país.
3. Que, mediante la celebración de un convenio de colaboración con Fundación para la Innovación Agraria (FIA), se apoyará el financiamiento de una consultoría para diseñar, implementar y ejecutar planes de acción que permita gestionar de forma asociativa a los productos con Sello de Origen, fortaleciendo las estrategias de comercialización, con foco en agregar valor al producto.

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO Finanzas REFRENDACIÓN	
PROGRAMA	01
ITEM	24.01.010
PRESUPUESTO	\$ 50.000.000
COMPROMISO	\$ 20.000.000
OBLIG. ACTUAL	\$ 29.000.000
SALDO	\$ 1.000.000



OFICINA DE PARTES
SUBSECRETARIA DE ECONOMIA
Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO
25 NOV 2015
TERMINO DE TRAMITACION



D.S.

4. Que, con fecha 14 de octubre de 2015, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño suscribió un convenio de colaboración con la Fundación para la Innovación Agraria (FIA).
5. Que existe disponibilidad presupuestaria para financiar los compromisos adquiridos mediante el Convenio de Colaboración, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°4822.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el convenio de colaboración y sus anexos suscrito entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y Fundación para la Innovación Agraria (FIA), cuyo texto se transcribe a continuación:

**"CONVENIO DE COLABORACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO,
Y
FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA - FIA**

En Santiago, a 14 de octubre 2015, entre la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, RUT N° 60.701.000-5, representada, según se acreditará, por la Jefa de la División Jurídica, doña **ANA VARGAS VALENZUELA**, ambas con domicilio en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1.449, Torre II, piso 11, comuna de Santiago, en adelante indistintamente, la "**SUBSECRETARÍA**"; y la **FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA**, en adelante "FIA", Rol Único Tributario N° 70.930.000-8, representada por su Director Ejecutivo, don **HÉCTOR ECHEVERRÍA VÁSQUEZ**, ambos domiciliados en calle Loreley N° 1582, comuna de La Reina, se ha acordado suscribir el siguiente Convenio de colaboración:

PRIMERO: Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto colaborar en el financiamiento de una (s) consultoría (s) para potenciar el desarrollo y gestión del "Sello de Origen", con la finalidad de diseñar y ejecutar acciones que permitan a los productos con Sello de Origen, gestionarlos de forma asociativa, fortaleciendo las estrategias de comercialización, con foco en agregar valor al producto. Para el logro de dicho objetivo, la Subsecretaría transferirá a FIA los recursos estipulados en la cláusula quinta, y esta última deberá realizar un llamado a licitación, seleccionar a la (s) entidad (es) ejecutora (s) y supervisar la labor realizada por esta.

SEGUNDO: Objetivos, Metas y Presupuestos.

Los objetivos, actividades y productos que por el presente Convenio se aprueban, son los consignados en el Anexo N°1 y que se entiende forman parte integrante del mismo.

TERCERO: Indicadores de Desempeño y medios de verificación.

Los indicadores de desempeño mediante los cuales se medirá el cumplimiento de los objetivos y metas del Convenio, así como sus medios de verificación, y criterio de evaluación, son los consignados en el Anexo N°1.

CUARTO: Informes

FIA deberá proporcionar en forma periódica a la SUBSECRETARÍA, la información sobre las actividades realizadas, y dar cuenta de la ejecución financiera de las acciones financiadas en virtud del presente Convenio.

a. Informes financieros

El detalle de los recursos comprometidos y los pagos efectivamente realizados por acción, proyecto y por los servicios prestados por la (s) entidad (es) ejecutora (s) seleccionada (s), acumulados al último día de cada mes calendario, deberán ser informados mensualmente de acuerdo al formato incorporado en los Anexos N° 2 y N°3 del presente convenio, a más tardar el día 10 del mes siguiente al informado,

o al día siguiente hábil en caso este fuere sábado, domingo o festivo. Este informe deberá ser enviado mensualmente durante toda la vigencia del presente Convenio.

En lo correspondiente a los recursos destinados a gastos de operación del Convenio, éstos podrán reportarse de manera consolidada mensualmente como gastos menores, siempre que no excedan las 3 UTM mensuales. Si el monto del gasto excediere dicha cantidad, deberá ser informado detalladamente.

La SUBSECRETARÍA revisará cada informe mensual dentro del mismo mes en que se reciba, pudiendo aprobarlo o rechazarlo total o parcialmente, situación que se informará a FIA mediante correo electrónico, en el que se acompañará el resultado de la revisión aplicada al informe y las posibles acciones que deba implementar FIA para los próximos informes.

b. Informes de monitoreo

Adicionalmente a la información financiera y en el marco del Sistema de Monitoreo y Evaluación que se realizará en razón de las acciones y proyectos que se ejecuten en el marco del Programa Sello de Origen, FIA deberá reportar los avances en comento, mediante tres informes relativos a la ejecución y el desempeño obtenido en ellos con la totalidad de sus recursos, los que deberán contener la información proporcionada por la (s) entidad (es) ejecutora (s) seleccionada a FIA en los informes mencionados en el N°1.5 del Anexo N°1, la evaluación de FIA respecto de los avances de la (s) consultoría (s) y toda otra información relevante, relativa al cumplimiento del objetivo del presente Convenio.

Los informes deberán ser entregados de acuerdo al siguiente calendario:

Informe	Fecha límite de entrega	Fecha cierre información
Primer Informe	Primeros 130 días corridos contados desde la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente Convenio de Colaboración.	Cinco días previos a la fecha
Segundo Informe	Primeros 190 días corridos contados desde la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente Convenio de Colaboración.	Cinco días previos a la fecha
Informe final	Primeros 250 días corridos contados desde la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente Convenio de Colaboración.	Cinco días previos a la fecha

c. Procedimiento de revisión, aprobación o rechazo de los informes:

La SUBSECRETARÍA revisará cada informe de monitoreo dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde su recepción, pudiendo aprobarlos u observarlos. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones respecto de los informes, éstas deberán comunicarse por escrito a FIA, dentro de los cinco días hábiles siguientes al término de la revisión. FIA tendrá un plazo de diez días hábiles contados desde la comunicación de las observaciones o aclaraciones, para hacer las correcciones u aclaraciones pertinentes y entregarlas a la Subsecretaría, la que deberá revisarlas dentro de los diez días hábiles, contados desde su recepción.

El no presentar los informes, no efectuar las correcciones o aclaraciones solicitadas por la SUBSECRETARÍA dentro de los plazos establecidos, se considerará como incumplimiento del presente Convenio; y en tales circunstancias se podrá suspender el siguiente traspaso de los recursos previstos en el programa de caja; salvo motivo o causa justificada, la que será calificada por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

De no regularizarse el incumplimiento en un plazo de diez días hábiles contados desde la última comunicación, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño deberá poner término anticipado al Convenio y exigir la restitución de los recursos observados y de los saldos no rendidos, comprometidos ni ejecutados.

Si los informes presentados por FIA, son aprobados, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño comunicará tal hecho dentro de los cinco días hábiles siguientes al término de su revisión.

La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño podrá ampliar en 10 días hábiles el plazo para la revisión del informe final, en cuyo caso FIA tendrá 10 días hábiles adicionales, para proceder a enviar las correcciones o aclaraciones exigidas.

QUINTO: Presupuesto.

Para la ejecución de la (s) consultoría (s) mencionada (s) en la cláusula primera del presente Convenio, la Subsecretaría transferirá a FIA, durante el año 2015, el monto máximo de **\$29.000.000- (veintinueve millones de pesos)**:

FIA podrá destinar un porcentaje de los recursos el que no podrá superar el 5%, para gastos de operación, promoción y difusión, incluyendo la contratación de personas naturales.

SEXTO: Recursos No Comprometidos.

La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño podrá solicitar a la Dirección de Presupuestos que aquellos recursos transferidos en virtud de este Convenio, que no han sido comprometidos formalmente con terceros por FIA al 30 de abril del 2016, sean reasignados a otras iniciativas en el marco del presente convenio. Dicha información deberá ser presentada en forma conjunta con el segundo informe de monitoreo establecido en la cláusula cuarta letra b.

SÉPTIMO: Modalidad de Transferencia de los Recursos.

La transferencia de los recursos a FIA se establecerá en un programa de caja elaborado por esta última institución en un plazo no superior a quince días corridos contados desde la total de tramitación del último acto administrativo que apruebe este Convenio. Dicho programa de caja deberá reflejar los requerimientos de recursos provenientes de la planificación de las actividades previstas en el Anexo N° 1, y deberá ser aprobado expresamente por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

Los recursos financieros serán transferidos desde la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño a FIA, de acuerdo al programa de caja señalado, a medida que la primera de éstas disponga de los recursos correspondientes.

FIA deberá emitir y entregar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño el comprobante de ingreso de cada una de las transferencias, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de su materialización.

Sin perjuicio de lo anterior, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño no podrá iniciar la transferencia de recursos en forma previa a la total tramitación del último acto administrativo que apruebe este Convenio.

OCTAVO: Obligaciones de FIA.

FIA se compromete a ejecutar las actividades que fueran necesarias para el desarrollo y ejecución de las acciones que se detallan en el Anexo N°1, en el ámbito del desarrollo y potenciación de los productos que ostenten el Sello de Origen, en los términos establecidos en este Convenio.

Se entenderá por "las acciones" todas aquellas actividades contempladas en este Convenio y su Anexo N°1, el que forma parte integrante de él; que tengan por finalidad dar cumplimiento a su objeto, incluyendo los proyectos ejecutados a través de los distintos instrumentos.

En este marco, FIA se compromete específicamente a lo siguiente:

- a) Aplicar los fondos que se le transfieran a los objetivos y metas señalados en el Anexo N° 1. Queda estrictamente prohibido a FIA destinar los fondos que se le transfieran a financiar fortalecimientos o rediseños institucionales, a gastos permanentes de la institución y/o cualquier otro gasto que no esté directamente asociado a la ejecución específica de las acciones contenidas en este Convenio.

Especialmente, FIA deberá realizar el llamado a licitación y deberá seleccionar a una (s) entidad (es) ejecutora (s) a quien (es) encargará la realización de las actividades indicadas en el Anexo N°1, dentro del plazo de 60 días corridos, contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio.

- b) Ejecutar estos recursos a través de los instrumentos contemplados en el Anexo N° 1 de este Convenio, y de acuerdo con las normas legales y reglamentarias que rigen a FIA.
- c) Presentar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño los informes y comprobantes de ingreso mencionados en la cláusula cuarta y séptima.
- d) Entregar la información adicional que la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño le solicite en relación con la ejecución de las actividades contempladas en este convenio y en sus anexos. Además, se deberá facilitar la información para la evaluación de gestión de las unidades involucradas en la ejecución de presupuesto del Programa Sello de Origen. Cuando así lo disponga la SUBSECRETARÍA, para los efectos de evaluar los resultados o el impacto de la inversión de los recursos transferidos, FIA deberá informar acerca de todos aquellos proyectos y otras actividades comprendidas en un instrumento, cuando éste haya sido total o parcialmente financiado con recursos del programa Sello de Origen.
- e) Entregar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño la información adicional que ésta le solicite en relación al Sistema de Monitoreo y Evaluación.
- f) Entregar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, dentro del plazo de 15 días corridos contados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe este Convenio, la calendarización de la convocatoria de los instrumentos planificadas por la FIA para el año 2015.
- g) Informar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño acerca de los recursos no comprometidos para el año 2015, de conformidad con lo previsto en la cláusula sexta de este Convenio.
- h) Ejercer las acciones necesarias para recuperar los recursos indebidamente utilizados, no ejecutados, no rendidos u observados por parte de la (s) entidad (es) ejecutora (s) seleccionada (s) por FIA, debiendo ejercer todas las acciones legales derivadas del incumplimiento contractual de la (s) entidad (es) ejecutora (s).
- i) Informar formalmente a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño el cierre total de las actividades previstas en este Convenio, en el evento que no se hubieren ejecutado dentro del plazo de vigencia inicial, de conformidad con lo previsto en la cláusula cuarta.
- j) Mantener en todo momento en sus dependencias, la documentación de respaldo financiera y técnica que se genere durante el desarrollo de este Convenio, relativa al detalle de todas las actividades con cargo a éste, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimientos sobre rendición de cuentas, o la norma que la remplace, a fin de poder responder a los requerimientos que sobre esta materia le formulen tanto las unidades de auditoría internas del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, como la Contraloría General de la República.
- k) Disponer de procedimientos de medición de resultados que permitan contar con información actualizada acerca del cumplimiento de los indicadores y metas establecidos en los anexos de este Convenio. Deberá disponer, además, de registros ordenados y documentados sobre el cumplimiento de tales indicadores y metas, a fin de poder responder a los requerimientos que sobre esta materia le formulen tanto el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo como la Contraloría General de la República
- l) Supervisar y ejercer todas las acciones tendientes a fiscalizar la labor desarrollada por la (s) entidad (es) ejecutora (s) seleccionada (s).

NOVENO: Suspensión del traspaso, reasignación de recursos y término anticipado.

La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño estará facultada para suspender el traspaso de recursos en caso de incumplimiento, total o parcial, de las obligaciones establecidas en los literales c) y g) de la cláusula anterior, hasta que se le acredite su efectivo cumplimiento.

El incumplimiento total o parcial será informado por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño a FIA, quienes tendrán un plazo de 10 días hábiles para informar o subsanar las observaciones efectuadas por la SUBSECRETARÍA.

En caso de persistir el incumplimiento que haya generado la suspensión del traspaso, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño podrá disponer de los recursos aún no comprometidos, previo decreto de modificación presupuestaria del Ministerio de Hacienda. Asimismo, en caso de incumplimiento grave de las obligaciones señaladas en la cláusula anterior, la Subsecretaría podrá dar término anticipado al convenio.

DÉCIMO: Difusión.

FIA deberá incluir los lineamientos comunicacionales diseñados por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño relativos a la información sobre el origen de los fondos. Sin perjuicio de lo anterior, en todas las actividades de difusión y/o de información y en las aplicaciones que de ellas se deriven, de las actividades financiadas por los recursos transferidos en virtud del presente Convenio, deberán señalar en forma claramente identificable la expresión: "Este programa es desarrollado con aportes de la División de Asociatividad y Economía Social, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño".

UNDÉCIMO: Equidad de género.

Para la ejecución del presente Convenio, los organismos que lo suscriben se comprometen a:

- a) Procurar contribuir a la eliminación de las discriminaciones basadas en condiciones de género y a la ampliación de la participación equitativa de mujeres y hombres en todos los sectores de la vida política, económica, social y cultural;
- b) Considerar las implicancias para mujeres y hombres de las acciones y/o proyectos programados y ejecutados;
- c) Procurar obtener estadísticas desagregadas por sexo que permitan la realización de diagnósticos y evaluaciones del impacto de las acciones y/o proyectos que se adopten; y
- d) En general, tomar las decisiones pertinentes que promuevan la equidad de género.

DUODÉCIMO: Vigencia del Convenio.

El presente Convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose su vigencia hasta la aprobación del informe final. Sin perjuicio de lo anterior, el plazo total para la ejecución de las actividades contempladas en el presente convenio será de 245 días corridos contados desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

DÉCIMO TERCERO: Personerías.

La personería de doña **ANA VARGAS VALENZUELA** consta en la Resolución Administrativa Afecta N° 28, de 2014, y en la Resolución Administrativa Exenta N° 2.191, de 2014, ambas de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

La personería de don **HÉCTOR ECHEVERRÍA VÁSQUEZ** para actuar y comparecer en representación de la Fundación para la Innovación Agraria, consta en el Acta de Sesión Extraordinaria de Consejo Directivo, celebrada con fecha 20 de marzo de 2014, reducida a escritura pública con fecha 21 de marzo de 2014, en la Notaría de Santiago, de don Humberto Quezada Moreno.

ANEXO N° 1

PROGRAMAS, OBJETIVOS, INSTRUMENTOS, PRESUPUESTOS, CRITERIO DE EVALUACIÓN E INDICADORES DE DESEMPEÑO

Cláusula 1.- Las partes convienen que los recursos a que se refiere el presente Convenio, se distribuirán según lo que a continuación se indica:

Asignación: Agregar valor a Sellos de Origen

1.1. Objetivo del Convenio

El objetivo del convenio es apoyar el financiamiento de la (s) consultoría (s) para diseñar, implementar y ejecutar planes de acción que permita a los productos con Sello de Origen, gestionarlos de forma asociativa, fortaleciendo las estrategias de comercialización, con foco en agregar valor al producto.

1.2 Descripción del Programa

En el marco de la gestión de una serie de iniciativas legales y programas de fortalecimiento y desarrollo que el Gobierno de Chile impulsa para mejorar la situación de las organizaciones asociativas y de la economía social, la División se ha planteado la necesidad de realizar una serie de estudios que buscan mejorar el diagnóstico, caracterización y propuestas de acción para el sector, pues es habitual no encontrar información relevante que facilite el conocimiento del sector y el diseño de políticas efectivas.

Es en este ámbito, y en la línea de la potenciación y desarrollo de las organizaciones asociativas, cooperativas y economía social, es que se ha ponderado como una variable relevante en el desarrollo, oportunidad de negocio y proyección de las mismas, el apoyo al Programa Sello de Origen, Programa que nace a mediados del 2011 como iniciativa conjunta entre el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo e INAPI, con el objetivo de fomentar el uso y la protección de los productos chilenos a través del registro de Indicaciones Geográficas (I.G.), Denominaciones de Origen (D.O.), Marcas Colectivas y de Certificación, con el fin de impulsar el emprendimiento y desarrollo productivo de comunidades de nuestro país.

Chile cuenta hoy con una gran variedad de productos asociados a un lugar específico de nuestro país, los cuales se destacan por ser fruto de tradiciones y únicos en su clase. Sello de origen busca reconocer y retribuir el esfuerzo y trabajo de las chilenas y chilenos, mediante el fomento, protección y posicionamiento de estos productos.

Las I.G., D.O., Marcas Colectivas y de Certificación, son derechos de propiedad industrial contemplados en la Ley N° 19.039 y su reglamento. Dichas herramientas impulsan la preservación y estímulo de formas particulares de manufactura y/o producción tradicional, a la vez que potencian la unión en las comunidades territoriales de origen, favoreciendo el desarrollo económico de los pequeños productores a lo largo de nuestro país.

Lo anterior, a la luz de poder establecer diferenciación efectiva y certificada de productos, factor relevante para la obtención de nichos de mercado, proyección y consecuente sustentabilidad no solo de las actividades económicas y aumento de demanda de productos, sino que a la vez de las propias agrupaciones territoriales, asociaciones y cooperativas que desarrollen sus actividades comerciales en base a los productos diferenciados y originarios de un lugar distintivo, con condiciones únicas e irrepetibles.

A la vez, generar una oportunidad de negocio derivada a los productores que inclusive no estén asociados o sean parte de las comunidades territoriales y/o cooperativas, permitiéndoles ostentar de dicho sello, y con ello potenciar sus fortalezas en el ámbito productivo y comercial.

1.3. Instrumentos de apoyo

Para el logro del objetivo de este programa, FIA realizará un llamado a licitación, proceso en virtud del cual seleccionará a una (s) entidad (es) ejecutora (s). La Subsecretaría de Economía participará en la elaboración de las bases de licitación y en la selección de la (s) entidad (es) ejecutora (s) mediante un representante designado por el Jefe de la División de Asociatividad y Economía Social. La (s) entidad (es) ejecutora (s) estará (n) encargada (s) de diseñar un instrumento de apoyo a los productores vinculados a los productos con Sello de Origen de manera de diagnosticar adecuadamente todos los factores estratégicos y operativos que determinan las posibilidades de aprovechar las oportunidades generadas en materia de agregación de valor dada la condición de los productos.

La elaboración de las bases de la licitación y la selección de la (s) entidad (es) ejecutora (s) que prestará (n) el servicio se realizará conjuntamente entre FIA y la Subsecretaría.

Así mismo y en base al diagnóstico antes señalado, la (s) entidad (es) ejecutora (s) construirá (n) un plan de acción que permita enfrentar las debilidades y riesgos que enfrentan los productores para dar valor agregado a sus productores mediante el Sello de Origen.

1.4. Productos

El instrumento de apoyo diseñado por la (s) entidad (es) ejecutora (s) seleccionada (s) para la ejecución de este Programa, considerará la obtención de al menos los siguientes productos:

- a. **PRODUCTO 1:** Descripción de la estructura organizacional, productiva y comercial que presentan los/as productores/as de productos con Sello de Origen.

Dicha caracterización debe propender al conocimiento y dimensión, tanto cuantitativa como cualitativa, de las estructuras organizacionales, productivas y comerciales que soportan y acogen actualmente a las agrupaciones productoras. A la vez, describir su estructura interna, sus fortalezas, debilidades, formatos de reglamentos atinentes, conformación y desarrollo adecuado de consejos de administración, regulación y control existentes, y si los mismos otorgan el soporte adecuado, requerido y necesario para el funcionamiento ligado al proceso de certificación relevante, y a la vez si es pertinente con el grupo que compone la organización, sus intereses, niveles de conocimiento, transmisión y entendimiento de la información, y claridad en el soporte de los objetivos propuestos, visualizando así las potenciales mejoras a la estructura organizacional, productiva y comercial que permitan fomentar la participación, el compromiso y el empoderamiento de las bases componentes de la organización.

En tal sentido, se requieren, a lo menos, los siguientes productos concretos:

- ✓ Determinación de la estructura organizacional actual y real que poseen las organizaciones de **productores/as que elaboran productos con Sello de Origen**, describiendo sus características funcionales, administrativas, procesos de toma de decisiones, consejos de administración, trabajo comunitario, reparto de utilidades, interrelación entre productores y frecuencia de reuniones, entre otros.
- ✓ Determinación de las formas de producción individuales y grupales que describen en la actualidad los/as productores/as de los productos con Sello, identificando procesos generales, existencia o ausencia de tecnología o innovación en los mismos, optimización de recursos, apoyos de programas públicos, y cualquier otra variable relevante que contribuya a poder establecer la forma de producción actual de los productos objeto de estudio.
- ✓ Determinación de las formas de comercialización individuales y asociativas que describen los /as productores/as que elaboran productos certificados, logrando establecer canales de distribución actuales, precios de venta, apoyo en herramientas de publicidad y marketing, y cualquier otro factor relevante que asociado a tal proceso, en razón tanto de su presencia como de su ausencia.
- ✓ Determinación del conocimiento actual y real que ostentan **los/as productores/as**, con respecto al proceso de obtención del Sello de Origen, sus beneficios, costos, procedimientos para solicitud y obtención del mismo, posibilidades de negocio derivados, apertura a nuevos mercados y procesos productivos pertinentes.
- ✓ Determinación de los niveles de conocimiento de las diversas formas de trabajo asociativo y comercial que manejan los/as productores/as, brechas asociadas, interés por el desarrollo y aplicabilidad de ellas al interior de la organización, niveles de confianza existente y complementariedad.
- ✓ Generación de un informe diagnóstico que conjugue las falencias identificadas en los/as productores/as, tanto organizacionales, como productivas y comerciales, con las acciones y planes correctivos factibles de ser implementados en dichas áreas, sociabilizados con los miembros de las diversas organizaciones para su entendimiento, internalización y empoderamiento de las oportunidades visualizadas.
- ✓ Todo lo anterior, en razón de la determinación de un plan de acción concreto de trabajo con las organizaciones propuesto por la (s) entidad (es) ejecutora (s) seleccionada (s), mismo que debe incluir a lo menos los siguientes aspectos y plazos:
 - Acercamiento y contacto con los/as representante/s de las organizaciones productoras de productos certificados, a fin de describir y planificar la intervención; plazo máximo 30 días corridos, contados desde la fecha de suscripción del contrato de prestación de servicios celebrado entre FIA y la (s) entidad (es) ejecutora (s) seleccionada (s).
 - Programación de reuniones y/o talleres con los/as productores/as, tendiente a recabar la información relevante y necesaria como insumo para los productos solicitados en el estudio; plazo máximo 40 días corridos, contados desde la fecha de suscripción del contrato de prestación de servicios celebrado entre FIA y la (s) entidad (es) ejecutora (s) seleccionada (s).
 - Sistematización de la información, cruce de información, búsqueda de información relevante asociada (formas asociativas, mercados nacionales y extranjeros, requisitos de

los mismos, bandas de precios, entrevista con servicios públicos relacionados, etc.) y trabajo de gabinete para la generación de informes asociados; plazo máximo 90 días corridos, contados desde la fecha de suscripción del contrato de prestación de servicios celebrado entre FIA y la (s) entidad (es) ejecutora (s) seleccionada (s).

- Sociabilización de resultados con las organizaciones sujeto de intervención en talleres participativos, entrega de dossier con información relevante y productos asociados, explicación de la información contenida y orientación de figuras asociativas y comerciales factibles de ser tanto mejoradas como implementadas en la organización los pasos y costos asociados a tales; plazo máximo 110 días corridos, contados desde la fecha de suscripción del contrato de prestación de servicios celebrado entre FIA y la (s) entidad (es) ejecutora (s) seleccionada (s).

b. PRODUCTO 2: Diagnóstico de la masa crítica de oferentes actuales.

Que permita establecer fehacientemente la cantidad real de oferta capaz de ser generada por parte de **las agrupaciones de productores/as de los productos con Sello**, determinando estacionalidad, continuidad de procesos, posibilidades de aumento de la misma, formas de acopio y almacenamiento, sus dimensiones y capacidades productivas, valores agregados de los mismos y sistematización de sectores. Complementariamente, el análisis de las variables antes descritas para productores que oferten productos sin Sello capaces de configurar competencia directa y/o productos sustitutos.

c. PRODUCTO 3: Diagnóstico de la demanda efectiva por los productos con Sello de Origen.

El diagnóstico en comento debe ser capaz de dar razón de la cantidad y precios asociados a la demanda tanto local, como nacional y extranjera de los productos certificados, derivados de la producción de las organizaciones productoras. Lo anterior implica no sólo la determinación de las bandas de precios asociadas a cada mercado, sino que a la vez las barreras de entrada, las exigencias de forma, tamaños, embalaje, etiquetado, envase, diseño y otras relevantes para poder evaluar una nueva y real oportunidad de mercado para los productos con Sello de Origen, determinando a la vez, si la potencial obtención del Sello constituye efectivamente o no, un factor relevante al momento de tratar de abordar dichos mercados.

d. PRODUCTO 4: Propuesta de comercialización para los productos certificados.

Teniendo en consideración todos los factores previamente determinados, elaborar una propuesta integral que sea capaz de identificar y caracterizar actuales y potenciales mercados tanto nacionales como extranjeros, para el producto y/o servicio ofertado por las organizaciones productoras, y que posean la capacidad de concretar oportunidades de negocio, generando nichos de mercado, valoración adecuada del producto que propende obtener el Sello, como ente distintivo de sus similares, rentabilidades asociadas a proyección, creación de redes comerciales y redes de comercio justo correlacionadas con su posibilidad de producción y respuesta de demanda detectada previamente, incluyendo la interacción con las cooperativas, grupos territoriales o asociaciones de productores, pertinentes de ser contactados en razón del tipo de producto objeto de estudio. Lo anterior, tendiente a potenciar no solo las antes mencionadas oportunidades de mercado, sino de aprovechar y visualizar las oportunidades que presenta el mercado. Ello, a través de la instauración de talleres de análisis y evaluación de factibilidad de oportunidades de mercado que permitan mejorar la toma de decisiones de las agrupaciones, estableciendo un lenguaje claro, directo, fácil de entender y aplicado a la realidad de los grupos intervenidos. Lo anterior se traduce en un dossier que estipule y represente los costos asociados a producción, traslado, embalaje, comercialización y venta de los productos certificados, contrastándolo con los precios de venta factibles de lograr en los diversos mercados que demandan el producto. A la vez, establecer las factibilidades de abordar dichos mercados, jerarquizando cada una de las oportunidades identificadas, y entregando maneras alternativas de trabajo y producción, que conlleven a reducción en las plataformas de costos, mejoras en la determinación de precios de venta, y optimización y potenciación de los procesos productivos actualmente aplicados. Todo lo anterior, expuesto, consensuado y validado con los grupos objetivo de trabajo, de acuerdo a lo propuesto en la metodología de intervención definida.

1.5. Indicadores de desempeño

Los indicadores de desempeño para esta (s) consultoría (s) están definidos en función del nivel de avance de los productos mínimos a obtener, indicados en el N°1.4 anterior. En este marco, los indicadores de desempeño corresponderán a la entrega de informes por parte de la (s) entidad (es) ejecutora (s) seleccionada (s) a FIA, de acuerdo a lo siguiente:

Informe	%	Plazos y formalidades	Contenidos
Informe 1	30	Se deberá entregar dentro de los primeros 120 días corridos desde la fecha en que termine la tramitación del acto administrativo que apruebe el presente Convenio de colaboración. Cada informe deberá ser entregado en 1 copia en papel y 1 en formato digital a FIA.	El Informe debe incorporar los acuerdos operativos realizados en Primera reunión de trabajo entre contrapartes: <ul style="list-style-type: none"> • Plan de trabajo definitivo. • Metodología de trabajo definitiva con instrumentos metodológicos a utilizar. • Cronograma/carta Gantt actualizada.
Informe 2	30	Se deberá entregar dentro de los primeros 180 días corridos desde la fecha en que termine la tramitación del acto administrativo que apruebe el presente Convenio de colaboración. Cada informe deberá ser entregado en 1 copia en papel y 1 en formato digital a FIA.	<ul style="list-style-type: none"> • Avances en el Plan de Trabajo: al menos los productos 1, 2, 3 y 4 descritos anteriormente.
Informe Final	40	Se deberá entregar dentro de los primeros 210 días corridos desde la fecha en que termine la tramitación del acto administrativo que apruebe el presente Convenio de colaboración. Cada informe deberá ser entregado en 1 copia en papel y 1 en formato digital a FIA.	Todos los productos

Cláusula 2.-

FIA, previo visto bueno de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, podrán agregar al Programa comprendido en este anexo, otros instrumentos tales como líneas metodológicas, productos inherentes, etc. Sin perjuicio de lo anterior, cualquier modificación deberá ajustarse a los marcos comprometidos en el Convenio, y deberá considerar las adecuaciones a los compromisos futuros que estos cambios pudiesen generar, los que no podrán superar en conjunto los montos previstos para tal efecto en este convenio.

La solicitud de modificación del Programa, emanará de FIA y deberá ser remitida mediante correo electrónico dirigido al Jefe de la División de Asociatividad y Economía Social y autorizada por éste de la misma forma. La respuesta a la solicitud deberá realizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes, y en caso de tener observaciones o requerir aclaraciones, FIA tendrá un plazo de 5 días hábiles para responder por el mismo medio. La revisión de las aclaraciones y respuesta final de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño deberá realizarse dentro de 3 días hábiles siguientes a recibidas las aclaraciones.

Cláusula 3.- Criterio de evaluación

El cumplimiento del Convenio estará supeditado a la obtención del 95% de las metas especificadas en los indicadores de desempeño descrito en el punto previo numerado 1.5; a menos que por razones no imputables a la gestión de FIA, no pudiese cumplirse dichas metas.

En este último caso, FIA deberá informar en el tercer informe mensual financiero dicha situación, acompañando los antecedentes necesarios que justifiquen el incumplimiento. El mismo procedimiento deberá utilizarse en caso de sobrecumplimiento.

ANEXO N°2

TITULO III Rendición de Fondos Entregados a Terceros Públicos

I.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE TRANSFIRIÓ LOS RECURSOS

DIA / MES / AÑO
XX / XX / 20XX

a) Nombre del servicio o entidad otorgante: _____

II.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE RECIBIÓ Y EJECUTÓ LOS RECURSOS

b) Nombre del servicio o entidad receptora: _____ RUT: _____

Monto en \$ o US\$*

Monto total transferido moneda nacional (o extranjera) a la fecha _____
 Banco o Institución Financiera donde se depositaron los recursos _____
 N° Cuenta Bancaria _____
 Comprobante de ingreso _____ Fecha _____ N° comprobante _____

Objetivo de la Transferencia _____

N° de identificación del proyecto o Programa _____

Antecedentes del acto administrativo que lo aprueba: N° _____ Fecha _____ Servicio _____
 Modificaciones N° _____ Fecha _____ Servicio _____

	Subtitulo	Item	Asignación
Item Presupuestario			
O Cuenta contable			

Fecha de inicio del Programa o proyecto

XX	XX	20XX
----	----	------

 Fecha de término

XX	XX	20XX
----	----	------

 Período de rendición

XX	20XX
----	------

III.- DETALLE DE TRANSFERENCIAS RECIBIDAS Y GASTOS RENDIDOS DEL PERÍODO

MONTOS EN \$

a) Saldo pendiente por rendir del período anterior		0
b) Transferencias recibidas en el período de la rendición		0
c) <u>Total Transferencias a rendir</u>		0 (a + b) = c
2. RENDICIÓN DE CUENTA DEL PERÍODO		
d) Gastos de Operación		0
e) Gastos de Personal		0
f) Gastos de Inversión		0
g) <u>Total recursos rendidos</u>		0 (d + e + f) = g
h) SALDO PENDIENTE POR RENDIR PARA EL PERÍODO SIGUIENTE		0 (c - g)

IV.- DATOS DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y QUE PARTICIPARON EN EL PROCESO

Nombre del Funcionario _____	Nombre del Funcionario _____
RUT _____	RUT _____
Cargo _____	Cargo _____
Dependencia _____	Dependencia _____

Firma y nombre del responsable de la Rendición

* Cuando corresponda determinar el valor del tipo de cambio, se estará a aquel vigente al momento de realizarse la respectiva operación.
 **** Anexo a este formato de rendición de cuentas se deberá acompañar en el mismo orden los antecedentes que respaldan las operaciones de la presente rendición de cuentas.

En señal de aceptación las partes firman. HÉCTOR ECHEVERRÍA VÁSQUEZ, DIRECTOR EJECUTIVO, FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA; Por orden de la Subsecretaria, ANA VARGAS VALENZUELA, JEFA DE LA DIVISIÓN JURÍDICA, SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

ARTÍCULO SEGUNDO: Impútese el gasto que demande este decreto a la partida 07, capítulo 01, programa 01, subtítulo 24, ítem 01, asignación 010 del presupuesto de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, correspondiente al año 2015.

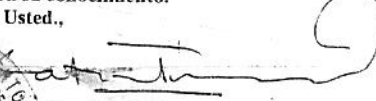
ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.


LUIS FELIPE CÉSPEDES CIFUENTES
MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO




Lo que transcribe, para su conocimiento.
Saluda atentamente a Usted.,


Ana Trusich Ortiz
Subsecretaria de Economía y
Empresas de Menor Tamaño

